Correo Argentino

A.R. - CARTA DOCUMENTO

CÓDIGO DE CLIENTE

REMITENTE

N° A.R. (Troquel T&T)

MAWE S.A.

DOMICILIO

DARDO ROCHA Nro. 3278 - PISO 2

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
B 1640 FTX	MARTINEZ	BS.AS.

SELLO OFICINA ORIGEN

DESTINATARIO

ORIETA LUCAS ADRIAN

DOMICILIO

GRAL. BME. MITRE N° 3449 (entre M. Fierro y P. Palacios)

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
B 1805	ESTEBAN ECHEVERRIA	BS.AS.

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

MAWE S.A.

DOMICILIO

DARDO ROCHA Nro. 3278 - PISO 2

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
B 1640 FTX	MARTINEZ	BS.AS.

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

DESTINATARIO

ORIETA LUCAS ADRIAN

DOMICILIO

GRAL. BME. MITRE N° 3449 (entre M. Fierro y P. Palacios)

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
B 1805	ESTEBAN ECHEVERRIA	BS.AS.

MARTINEZ, 30 DE ABRIL DE 2026

Encontrándose en periodo de prueba, artículo 92 bis de la LCT, le comunicamos que, a partir del dia de la fecha, prescindimos de sus servicios. Cómo le fuera notificado mediante preaviso con fecha 15-04-2026.

Liquidación final y certificación de servicios y remuneraciones a su disposición en término legal. asimismo, lo íntimo para que, en el plazo perentorio de 72 horas de recibida la presente, proceda a realizar la devolución total de los elementos de propiedad exclusiva de esta empresa que se encontraban bajo su custodia para el desempeño de sus funciones, a saber: Uniforme completo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 21 del CCT 507/07, que establece la obligatoriedad de devolución de la ropa de trabajo y elementos de seguridad al cesar la relación laboral, por ser estos, propiedad del empleador.

Dicha entrega deberá hacerse efectiva en nuestras oficinas sitas en Dardo rocha n°3278, piso 2 en el horario de 10 a 17hs. Asimismo, se le hace saber que la falta de devolución de los bienes de propiedad de Mawe S.A. en el plazo otorgado, habilitará a esta parte a iniciar las acciones civiles y/o penales que por derecho correspondan por retención indebida de bienes (art. 173 inc. 2 del código penal), además de las previsiones legales respecto de su liquidación final.

MAWE S.A.

DE BRITO SUSANA JULIA
DNI 10.766.637 – REG. FIRMA 360/25

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

ANA MAIDANA
SUPERVISORA LEG. 123124
CORREO OFICIAL OPTARPP ARG S.A.

CD 37668698 4

CORREO ARGENTINO
29 ABR 2026
SUC. UNICENTER
NIS B0011
PARANA 3745 LOCAL 1324- B1640ZAB

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:
CARTA DOCUMENTO N°:
CONFRONTADO CONFORME
FECHA FIRMA

4010905110